

Selección aleatoria, autogobierno republicano y democracia deliberativa

Yves Sintomer

Université de Paris 8
sy@cmb.hu-berlin.de



Resumen

¿Cuáles han sido las funciones de la utilización política del sorteo en la República de Florencia y qué tipo de relación tiene con la deliberación? ¿Por qué este mecanismo vuelve a aparecer, en las últimas décadas, en muchos dispositivos de deliberación? La invención del representante muestra una diferencia decisiva entre el uso antiguo y moderno de la selección al azar. Manteniendo una función de imparcialidad, su lógico pasado de autogobierno republicano, donde cada ciudadano era gobernante y gobernado a la vez, a la democracia deliberativa, donde un mini-público representativo habla por el pueblo. A través de esta comparación histórica, se puede comprender mejor los experimentos reales de deliberación y destacar los diversos desafíos que hay que encarar.

Palabras clave: selección aleatoria; republicanismo; democracia deliberativa.

Abstract. *Random Selection, Republican Self-Government and Deliverative Democracy*

What have been the functions of the political use of sortition in the Florentine Republic, with what kind of relation with deliberation? Why has this device come back in the last decades, in many deliberative devices? The invention of the representative sample makes a decisive difference between Ancient and Modern use of random selection. While keeping a function of impartiality, its logic passed from Republican self-government, where each citizen is governing and governed in turn, to deliberative democracy, where a counterfactual mini-public is given a voice. Through this historical comparison, one can better understand the actual deliberative experiments and underline several challenges they have to face.

Keywords: random selection; republicanism; deliberative democracy.

Sumario

Selección aleatoria y autogobierno
republicano en el Renacimiento
florentino temprano

Conclusión

En 1439, el humanista Leonardo Bruni (1370-1444), Canciller de la República de Florencia y sin duda el intelectual europeo más célebre de su tiempo, publicó un breve tratado en griego: *La Constitución de Florencia*¹. Florencia estaba en la cúspide de su esplendor y poder: durante este período, no solo se había producido la invención de la perspectiva en el arte, sino que se había presenciado también el desarrollo de nuevas técnicas en la fabricación de textiles y de la banca y, lo más importante para nuestro propósito, el acrecentamiento del humanismo cívico. En este ensayo, Bruni valora positivamente Florencia, en un sentido aristotélico, como una constitución mixta. La composición social de sus ciudadanos, según él, es el resultado de dos principios de la exclusión: las familias nobles (los magnates) están excluidos de los cargos más importantes (esto es el principio de lucha contra la aristocracia), y los menestrales están excluidos de la vida política (esto es el principio antidemocrático). Otros tres elementos principales sostienen la dimensión democrática: el ideal de libertad (*vivere libero, vivere civile, politico vivere*) está en el centro de sus instituciones y del sistema político; los cargos se mantienen por períodos cortos, generalmente de dos a cuatro meses, incluido el más importante de ellos, la Signoria; los que desempeñan los cargos son elegidos a través de selección aleatoria (se llamaba en esta época *tratta* en italiano, *insaculación* en castellano y *insaculació* en catalán). El ejecutivo, los consejos legislativos y parte del poder judicial son elegidos de esta manera.

El 11 de diciembre de 2004, después de casi 12 meses de deliberaciones, la Asamblea Ciudadana, seleccionada por sorteo entre los ciudadanos de la Columbia Británica en Canadá, presentó su informe final sobre el Cambio Electoral a la Cámara Legislativa. Se propuso la modificación del sistema electoral mediante la introducción de la proporcionalidad (en sustitución del actual sistema electoral, parecido al inglés, el llamado *first-past-the-post*, con un nuevo sistema más proporcional)². Esta recomendación fue sometida a los electores en un referéndum celebrado simultáneamente con las elecciones de 2005 de la provincia. Gordon Gibson, el creador de los ciudadanos de la Columbia Británica de la Asamblea y consejero del Primer Ministro, justificó la iniciativa de la siguiente manera:

We are... adding new elements to both representative and direct democracy. These new elements differ in detail but all share one thing in common. They add to the mix a new set of representatives, different from those we elect. As things stand now, both streams of decision-making are highly influenced — almost captured — by experts and special interests. The idea of deliberative democracy is essentially to import the public interest, as represented by random panels, as a muscular third force. The traditional representatives we elect

1. BRUNI, L. «Costituzione politica di Firenze», en VITI, P. (ed.). *Opere*. Turín: Utet, 1996.
2. HERATH, R.B. *Real Power to the People. A Novel Approach to Electoral Reform in British Columbia*. Lanham, MD: University Press of America, 2007; WAREN, M.E. y PEARSE, H. *Designing Deliberative Democracy. The British Columbia Citizens' Assembly*. Cambridge: Cambridge University Press, 2008.

are chosen by majority consensus, for an extended period, as professionals, with unlimited jurisdiction to act in our name. The new kinds we are talking about are chosen at random, for a short period, as ordinary citizens for specified and limited purposes³.

La decisión parece haber sido solo el preludeo de una oleada más grande de experimentos similares. Ontario, el más poblado de los estados del Canadá, siguió el ejemplo de la Columbia Británica en 2005. En el 2009 y en el 2010, Islandia, sumida en una terrible crisis financiera y económica, decide confiar a una Asamblea ciudadana de 1.000 personas el papel de proponer unas modificaciones en la Constitución, antes de elegir un jurado ciudadano de 25 ciudadanos de a pie para elaborar una nueva constitución a partir de este material. Otros ejemplos se pueden mencionar. El 4 de junio de 2006, por la noche, 131 ciudadanos elegidos por sorteo, votaron por el candidato socialista en las elecciones del ayuntamiento en Marousi, una ciudad de tamaño medio, cerca de Atenas. A lo largo del día, se había escuchado a los que querían ser candidatos, y, con los facilitadores a fin de tener la mejor posible la deliberación, que había examinado la idoneidad de los candidatos en una asamblea general y en grupos pequeños. Al final del día, la persona que recibió más votos fue en realidad la menos conocida por los ciudadanos. La sección local del partido socialista (PASOK) organizó este proceso a raíz de una propuesta formulada por Georges Papandreu (que era el líder del PASOK nacional y el presidente de la Internacional Socialista en aquel momento)⁴. En otoño de 2006, la campaña presidencial francesa estuvo agitada durante algunas semanas por una propuesta de Ségolène Royal, la candidata socialista a la Presidencia que quería establecer jurados ciudadanos para evaluar las acciones de los políticos. Ella misma había prometido que, si era elegida, reformaría la Constitución francesa a través de un proceso en el que la Asamblea Legislativa y un conjunto de ciudadanos seleccionados por sorteo trabajarían juntos para preparar un texto revisado que luego sería sometido a referéndum. Es sorprendente ver la cantidad de dispositivos participativos y deliberativos distintos que se han creado en las últimas dos décadas, en contextos muy diferentes⁵ y donde la selección al azar juega un papel importante.

Sería ridículo comparar estrictamente la renacentista Florencia y la Columbia Británica: su contexto, las instituciones y las culturas políticas son completamente diferentes. Sin embargo, surgen dos cuestiones importantes. ¿Podemos afirmar que el reciente interés en la selección al azar marca el resurgimiento de

3. GIBSON, G. «Deliberative Democracy and the B.C. Citizens' Assembly». http://www.ccfid.ca/index.php?option=com_content&task=view&id=409&Itemid=284 (Citizens Centre for Freedom and Democracy), 02/23/2007.
4. BUONOCORE, M. «Un weekend deliberativo all'ombra del Partenone», *Reset*, 96 (julio-agosto de 2006), p. 6-8.
5. CARSON, L. y MARTIN, B. *Random Selection in Politics*. Westport: Praeger Publishers, 1999; SINTOMER, Y. *Le pouvoir au peuple. Juries citoyens, tirage au sort et démocratie participative*. París: La Découverte, 2007; BUCHSTEIN, H. *Demokratie und Lotterie. Das Los als politisches Entscheidungsinstrument von der Antike bis zur EU*. Frankfurt: Campus, 2009.

una tradición democrática que se inventó en Atenas durante el período clásico y que fue reinventada en las ciudades-estado italianas? ¿Qué hace que este paralelismo nos enseñe acerca de la deliberación, la participación y la representación? En lo que sigue, voy a proceder en dos pasos. En primer lugar me referiré brevemente a los modelos republicanos de autogobierno basados en la selección al azar que caracterizó a la República de Florencia y explorar el papel ambiguo que la deliberación jugó en ella. Luego, diferenciar de este sistema de gobierno los experimentos actuales de la democracia deliberativa sobre la base de selección al azar de «mini-públicos», es decir, de pequeños grupos de ciudadanos, y discutir lo que esto revela acerca de la deliberación, la participación y la toma de decisiones.

Selección aleatoria y autogobierno republicano en el Renacimiento florentino temprano

Como sabemos por las obras de Barón⁶, Pocock⁷, Skinner⁸ y Hankins⁹, la noción de *libertas* de Florencia ha sido decisiva en la formación del pensamiento político moderno. Nicolai Rubinstein¹⁰ ha mostrado que el ideal del «vivere libero» incluía no solo la independencia de las potencias extranjeras, el Estado de Derecho, la igualdad política entre los ciudadanos (o al menos entre aquellos que fueron ciudadanos de pleno derecho) y el derecho a tomar parte activa en asuntos públicos, sino también el derecho a participar directamente en el gobierno de la República.

Selección aleatoria de los titulares de cargos públicos

De hecho, la mayoría de los magistrados eran seleccionados al azar y mantenían sus cargos por solo unos meses. Esta característica ha sido bien documentada por los historiadores¹¹ y recientemente ha aumentado el interés en la teoría

6. BARON, H. *The Crisis of the Early Italian Renaissance*. Princeton: Princeton University Press, 1966; en *Search of Florentine Civic Humanism*. Princeton: Princeton University Press, 1988; BLONDIAUX, L. *La fabrique de l'opinion. Une histoire sociale des sondages*. París: Seuil, 1998.
7. POCOCK, J.G.A. *The Machiavellian Moment, Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*. Princeton: Princeton University Press, 2003.
8. SKINNER, M. *The Foundations of modern political Thought*. 2 vol. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.
9. HANKINS, J. (ed.). *Renaissance Civic Humanism*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
10. RUBINSTEIN, N. «Florentine Constitutionalism and Medici Ascendancy in the Fifteenth Century», en RUBINSTEIN, N. (ed.). *Florentines Studies. Politics and Society in Renaissance Florence*. Evanston, IL, Northwestern University Press, 1968; *The Government of Florence Under the Medici (1434 to 1494)*. Oxford: Clarendon Press/Oxford University Press, 1997.
11. BRUCKER, G.A. *The Civic World of Early Renaissance Florence*. Princeton, Princeton University Press, 1977; *Florence. The Golden Age, 1138-1737*. Berkeley: University of California Press, 1990; CADONI, G. «Genesi e implicazioni dello scontro tra i fautori della "tratta" e

política¹². Desde 1282 en adelante, la Señoría, que fue similar a lo que hoy llamaríamos un ejecutivo, era la fuerza más importante de la ciudad. Sus miembros representan a los diferentes gremios (*arti*) a través de un complejo sistema de cuotas. Era el encargado de la política exterior, supervisor de los órganos de administración y tenía el derecho de instruir las leyes de la República. Hasta 1494, cuando fue creado un Gran Consejo, siguiendo el modelo veneciano, la Señoría decidía cuándo los dos consejos legislativos debían cumplir. A pesar de que este sistema institucional estaba en continua evolución, sus características básicas se mantuvieron igual hasta el final del siglo XV. Durante este período, algunos de los debates políticos más importantes de la ciudad giraron en torno al reparto de posiciones políticas y administrativas entre las diversas corporaciones y el papel del sorteo en ese proceso. Desde 1328 en adelante, la mayoría de los puestos oficiales fueron atribuidos por sorteo (que se llamaba la *tratta*). Los nombres de los candidatos fueron «insaculados», es decir, puestos en bolsas, y se sorteó siempre aquellos que estarían a cargo durante un período determinado. Los miembros de la Signoria se seleccionaron por sorteo, y, durante el período republicano, la mayoría de los cargos políticos y administrativos se atribuirá de acuerdo con un proceso similar.

El proceso de selección implicaba cuatro pasos¹³. (1) En el primero, los comités de selección en cada barrio elegían a aquellos ciudadanos que se consideraban lo suficientemente preparados para ocupar el cargo, según estrictos criterios personales y políticos. (2) Durante la segunda fase, la lista de los que habían sido escogidos (llamados *nominati*) eran examinados por una comisión de la ciudad compuesta por ciudadanos prominentes (los *arroti*). Los nombres de los que lograban una mayoría cualificada (dos tercios de los votos, en un proceso llamado *squittino*) estaban insaculados (*imborsati*) en bolsas de cuero. Para los cargos que se atribuían a través de cuotas, había bolsas diferentes para los mayores y los gremios menores. (3) El sorteo se llevaba a cabo solo en el tercer paso, cuando los nombres eran extraídos de las bolsas. Funcionarios *ad hoc* (los *accopiatori*) tenían a su cargo este momento crucial. Los nombres de los que no habían sido seleccionados se quedaban en las bolsas para el sorteo siguiente. Después de un evento político o inusual importante (tales como una revolución o un cambio

i fautori delle “più fave”. 1495-1499», *Lotte politiche e riforme istituzionali a Firenze tra il 1494 e il 1502*, Istituto storico italiano per il medio evo, Fonti per la storia dell'Italia medievale, Subsidiá, 7, 1999), p. 19-100; GUIDI, G. *Il governo della città-repubblica di Firenze del primo quattrocento*. Florencia: Leo S. Olschki, 1981; NAJEMY, J. *Corporatism and Consensus in Florentine Electoral Politics, 1280-1400*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1982.

12. MANIN, B. *The Principles of Representative Government*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997; DOWLEN, O. *The Political Potential of Sortition. A Study of the Random Selection of Citizens for Public Office*. Exeter, UK: Imprint Academic, 2008; *Buchstein Demokratie und Lotterien. Das Los als politisches Entscheidungsinstrument von der Antike bis zur EU*. Frankfurt: Campus, 2009; MCCORMICK, J. «Contain the Wealthy and Patrol the Magistrates», *American Political Science Review*, 100, nº 2, 2006, p. 147-163.
13. NAJEMY, J. *Corporatism and Consensus in Florentine Electoral Politics, 1280-1400*, *op. cit.*, p. 169 y s.

drástico en el régimen) se producía una nueva insaculación sin esperar que las bolsas previas estuvieran vacías. (4) El último paso consistía en la eliminación de los nombres de los que habían sido seleccionados pero que no se ajustan a los criterios necesarios para el cargo (el procedimiento denominado de los *divieti*.) Si alguno de los elegidos adeudaba impuestos, había servido en un cargo similar en el pasado reciente, había sido condenado en relación con determinados delitos, tenía unos familiares en una situación similar o que ya habían mantenido un importante cargo, no se le permitiría ocupar ese puesto.

Sorteo y deliberación

¿Cuál fue la relación entre el sorteo, la elección y la deliberación en la República de Florencia? Era muy peculiar y muy diferente tanto respecto a cómo funcionaba en Atenas, como con la forma en que se utiliza en las democracias contemporáneas. En la ciudad-estado ática, los cargos eran asignados bien por selección al azar o, para el 10% más importante, por elección¹⁴. En el modelo florentino, elección y sorteo se combinaron. Además, tenemos que ser conscientes de los diferentes valores políticos denotados por el término *elección* en diferentes períodos históricos y culturas políticas. Los electores modernos ven las elecciones como un proceso mediante el cual las bases seleccionan a aquellos que les representan. Los atenienses antiguos habrían tenido un entendimiento similar. Por el contrario, las elecciones fueron un proceso de arriba a abajo en Florencia, una especie de cooptación de los ciudadanos dignos de la élite política o «círculo estrecho», donde se concentró el poder político del Estado. Esto solo cambió con la formación del Gran Consejo en 1494.

El significado de la palabra *deliberación* también varía con respecto al lenguaje y el contexto en el que se utiliza. En inglés, por lo general, implica una discusión cuidadosa de todas las partes sobre una pregunta. Es con referencia a este sentido que el concepto de «democracia deliberativa» fue creado, y es solo en contextos específicos que la deliberación lleva necesariamente a una decisión —sobre todo con el jurado del juicio—. A principios de la Italia del Renacimiento, la palabra tenía un significado muy diferente. Implicaba la decisión de un órgano colegiado, pero no necesariamente una discusión colectiva¹⁵. Francesco Guicciardini, un conocido intelectual y político que fue contemporáneo de Maquiavelo y uno de los primeros teóricos del gobierno representativo, escribió por ejemplo en 1512: «... puedo aceptar que las leyes se deciden en el

14. FINLEY, M.I. *Politics in the Ancient World*. Nueva York: Cambridge University Press, 1983; HANSEN, M.H. *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes, Structure, Principles, and Ideology*. Norman, OK: University of Oklahoma Press, 1997.

15. El significado del adjetivo *deliberativo* resulta sinónimo de «toma de decisión» en italiano y de «hasta ahora» en portugués. En castellano y en francés, resulta más ambivalente. En alemán, al revés, *deliberativo* es antónimo de *decisión*; una «*deliberative Stimme*» («voz deliberativa») es solo consultiva. Esta semántica puede explicar en parte el éxito diferente del concepto de «democracia deliberativa» en los diversos idiomas, y fue difundido antes de todo en inglés.

consejo (*che la Deliberación ne sia en Consiglio*), porque son algo muy universal y tocan a los intereses de todo los ciudadanos, pero me gusta el hecho de que es imposible hablar de ellos públicamente, o solo siguiendo las órdenes de la Signoria y en favor de lo que propone, porque si alguien se permitió la libertad de persuadir o disuadir a otros, esto llevaría a una gran confusión»¹⁶.

Las discusiones sobre los asuntos públicos fueron muy animadas y muy importantes para el proceso de toma de decisiones en la Comuna de Florencia. ¿Dónde se producían? (A) No había discusiones políticas en lugares no públicos, por ejemplo, en los palacios grandes, que pertenecían a las familias más importantes de la ciudad. Estos debates también se llevaban a cabo en espacios intermedios entre lo privado y la esfera pública: las reuniones públicas de una facción se organizaban regularmente en los bancos que existían en la parte inferior de los palacios y en las tiendas abiertas y la loggia delante de ellas. En este sentido, el centro de la ciudad de Florencia fue de alguna manera similar a la del ágora ateniense o del foro romano. (B) La asamblea general del pueblo, llamado el parlamento, nunca tuvo el papel que había jugado en Atenas. No tenía reuniones periódicas, no era una institución en la que se podía deliberar, y por lo general tenía una función plebiscitaria. (C) Muchos de los debates tuvieron lugar en los gremios (*arti*), que fueron una característica básica del sistema republicano medieval. Los gremios podían tomar decisiones por sí mismos, había instituciones específicas, y en parte podían designar candidatos para los cargos. Sus reuniones eran abiertas solo a sus miembros. En el Renacimiento temprano, su importancia disminuyó fuertemente, cosa que dio lugar a una comunidad política más unificada. (D) Las discusiones que conducen a decisiones también se llevaban a cabo en las comisiones electorales entre numerosos seleccionados, aquellos cuyos nombres se iban a poner en las bolsas. No se trataba de dividir los asuntos públicos, como se ha señalado anteriormente, excepto durante el breve período a finales del siglo XV y principios del XVI, cuando el Gran Consejo estaba funcionando. (E) La mayoría de los cargos —en particular el más importante, la Signoria— eran colegiados. Esto significaba que, si bien había discusión, de nuevo, no era en público. Se tomaron las decisiones ejecutivas en estas oficinas. (F) Los dos consejos legislativos, seleccionados por sorteo dentro de listas más grandes que las que se utilizaba para la Signoria, tenían el poder para aprobar o rechazar los proyectos de ley propuestos por el Ejecutivo, pero que no podían proponer cualquier proyecto de ley por sí mismos y les estaba prohibido criticar las propuestas. Los discursos solo se les permitían si eran para mostrarse a favor de la medida, y es este acuerdo que Guicciardini abogó en la cita anterior. Además, las sesiones de los consejos legislativos no eran públicas, es decir, abiertas a todos los ciudadanos. (G) Un análisis mucho más profundo se llevaba a cabo en los órganos consultivos llamados *pratiche*, que la Señoría podía llamar a su antojo y que estaban seleccionados por los

16. GUICCIARDINI, F. «Del modo di ordinare il governo popolare» (llamado *Discorso di Logroño*, 1512), *Dialogo e discorsi del reggimento di Firenze*. PALMAROCCHI, Roberto (ed.). Bari: Laterza, 1932, p. 218-259, 230-231.

líderes políticos más importantes. La calidad de la discusión era alta en estos organismos, que servían para iluminar la mente del público y forjar un consenso de la mayoría, pero no podían adoptar ninguna decisión y no estaban abiertos al público¹⁷. Su papel fue un factor crucial en la pérdida progresiva de la autonomía de las instituciones republicanas florentinas en el principio del Renacimiento, que coincidió con el surgimiento de una clase política que se dedicó a la política a tiempo completo, que era hegemónica en las comisiones electorales y cuyos miembros regularmente podían pasar de un cargo público a otro.

Política, autogobierno republicano y democracia

En este complejo sistema, la deliberación, en el sentido del debate público que se utiliza en la mayoría de las teorías de la democracia deliberativa, es una dimensión esencial. A pesar de que no eran democracias, es por eso que podemos afirmar que la República de Florencia, junto con las otras comunas italianas que han desarrollado sistemas similares, «reinventan la política». Y como sugieren Moisés I. Finley¹⁸, Cornelius Castoriadis¹⁹ y Christian Meier²⁰, la política es algo muy peculiar y no ha existido en todas las sociedades y en todo momento: implica no solo la lucha por el poder del Estado, que tiene lugar en todas las sociedades con Estado, sino también la existencia de una esfera pública²¹. La articulación de la deliberación y la toma de decisiones en Florencia, sin embargo, fue muy peculiar, y muy diferente de lo que encontramos en las democracias modernas. Los órganos de toma de decisiones no estaban abiertos al público, las instituciones deliberativas que fueron más abiertas al público no tomaron ninguna decisión. El legislador seleccionado al azar podía tomar decisiones, pero no podía discutir los proyectos de ley en cuestión, la asamblea general popular podía debatir, y el organismo en el que la discusión fue muy animada, las *pratiche*, fue cooptado por el círculo estrecho y no era ni abierto al público, ni disponía de derecho a tomar decisiones...²². El sorteo, en este contexto, tenía una relación ambigua con la deliberación.

De hecho, su función principal era asegurar una resolución imparcial de los conflictos entre las diferentes facciones que dividían profundamente a la República²³. Sin embargo, este no fue su único valor. También jugó un papel crucial en el establecimiento del autogobierno republicano. Debido a la selección al azar y la rápida rotación de los cargos (por lo general de dos a seis meses), casi

17. BRUCKER. *The Civic World of Early Renaissance Florence*, *op. cit.*

18. FINLEY, M.I. *Politics in the Ancient World*, *op. cit.*

19. CASTORIADIS, C. *Domaines de l'homme*. París: Seuil, 1986.

20. MEIER, Ch. *The Greek Discovery of Politics*, Cambridge. Harvard University Press, 1990.

21. HABERMAS, J. *The Structural Transformation of the Public Sphere, An Inquiry into a Category of Bourgeois Society*. Cambridge: MIT Press, 1991.

22. BRUCKER, *op. cit.*, p. 251.

23. RÖCKE, A. *Losverfahren und Demokratie. Historische und demokratietheoretische Perspektiven*. Münster, LIT, 2005; SINTOMER, Y. *Le pouvoir au peuple*; DOWLEN. *The Political Potential of Sortition*; BUCHSTEIN. *Demokratie und Lotterie*.

todos los que tenían la ciudadanía plena podían, en teoría, tener acceso regular a los cargos públicos. La ciudadanía se definía fundamentalmente a través de ser miembro de uno de los veintiún gremios reconocidos oficialmente. A principios del siglo XIV estaba comprendida entre 7.000 y 8.000 personas de una población de cerca de 90.000 personas. En 1343, tres cuartas partes de la ciudadanía fueron nominadas para participar en el *squittino* de la Signoria, alrededor de 800 pasaron la prueba y fueron insaculados —y estaban destinados por tanto a ejercer uno de los principales cargos en los años posteriores a la votación—. En 1411, en el momento del nacimiento del humanismo cívico, de más de 5.000 ciudadanos, fueron *nominati* e insaculados más de 1.000. En el Gran Consejo creado en 1494, había alrededor de 3.000 miembros. Aparte de los más altos cargos ejecutivos había un cúmulo de otros distintos cargos que utilizaban el sorteo como medio de selección durante este período. La regla era clara: cuanto más importante era el cargo, más difícil era su obtención²⁴.

La ciudadanía florentina fue claramente limitada a una minoría de la población. La proporción de ciudadanos de pleno derecho de la población fue mayor que la de Venecia durante el mismo período²⁵, menor que la de la Atenas clásica²⁶, y comparable con la proporción de ciudadanos de pleno derecho de la población de Gran Bretaña a finales del siglo XVIII²⁷. Florencia no era una democracia en el sentido que actualmente se da al término. No era el gobierno de todos y, como hemos visto anteriormente, una gran parte del poder tiende a estar de facto en manos de los del círculo estrecho durante gran parte de este período. A pesar de esto, en comparación con otros regímenes de su época, encarnaba el ideal de autogobierno de los muchos —*governo largo*—. La discrepancia entre el ideal constitucional y la práctica política en esta materia, por otra parte, probablemente no era mayor que en una democracia moderna. El ideal del *vivere libero*, que fue al menos parcialmente realizado en la vida real de la República de Florencia, contó con la participación amplia de los ciudadanos de pleno en la vida pública —y real oportunidad de tener un cargo público—. Este ideal se realizó a través de selección aleatoria y la rápida rotación de los cargos —técnicas que se utili-

24. GUIDI. *Il governo della città-repubblica di Firenze del primo quattrocento*, vol. 2, p. 43-44; NAJEMY. *Corporatism and Consensus in Florentine Electoral Politics*, p. 177 y 275; BRUCKER. *The Civic World of Early Renaissance Florence, Florence. The Golden Age*, p. 253.
25. En Venecia, la ciudadanía fue reservada a los miembros del Gran Consejo, es decir, a unas 1.100 personas en tiempo de Bruní (con una población de 90.000 personas) y a 2.600 personas antes de la plaga de 1575 (con una población de 250.000 personas), LANE, F.C. *Storia di Venezia*. Turín: Einaudi, 1978, p. 120, 295-297 y 372.
26. Entre 30.000 y 50.000 ciudadanos en un pueblo de 250.000 o 300.000 personas. En ambas ciudades, las mujeres quedaron excluidas, pero además, en Florencia, los campesinos y los trabajadores humildes de la ciudad no podían conseguir acceso a la ciudadanía. Durante la revolución de los Ciompi (los trabajadores de la lana) en 1373, 13.000 personas pudieron conseguir la ciudadanía durante unos meses, pero se acabó con la revolución.
27. 338.000 personas en un pueblo de 8,5 millones (Gueniffey, 1993, p. 97). Ver también PLUMB, J.H. «The Growth of the Electorate in Enland from 1600 to 1715», *Past and Present*, 45, 1969.

zaron con el fin de evitar o limitar cualquier división entre el poder del Estado y la ciudadanía—. Esta política fue, pues, muy diferente de los regímenes absolutistas que estaban surgiendo en los países europeos al mismo tiempo, pero también muy diferente de las democracias representativas que aparecieron dos o tres siglos más tarde.

No era una democracia, sino que fue el régimen mixto, como Leonardo Bruni, con razón, concluyó. El debate entre las dimensiones «democrática» y «aristocrática» fue explícito, y lo encontramos tanto en los archivos como en un gran número de obras contemporáneas de análisis de este período. A finales del siglo XV, la vieja oposición aristotélica entre elecciones, consideradas como básicamente aristocráticas, y sorteo, que fue visto como una herramienta democrática, parecía revivir en la política florentina²⁸, y se sintetizó así en un diálogo de Francesco Guicciardini²⁹. La principal ciudad toscana era una República, en el sentido de que había una ciudadanía en gran medida autogobernada, y el ideal republicano que fue elaborado en esta ciudad-estado ayudó a establecer una tradición radical de autogobierno que se puede encontrar en toda la historia moderna.

La insaculación fernandina: la variante aragonesa del autogobierno municipal

Sea a través de la influencia italiana, sea una invención autóctona, muchas ciudades españolas introdujeron la insaculación durante el siglo XV. El sistema insaculatorio fue más difundido en la Corona de Aragón: ya hacia 1442-1443 se había introducido en Zaragoza extendiéndose por todo el reino³⁰. Las Cortes de Barcelona lo adoptaron en 1493. Fue también conocido en Castilla y en Navarra (particularmente en Extremadura, Murcia y La Mancha). La metodología insaculatoria era tan compleja en Aragón como en Florencia. A mediados del siglo XV, en Huerta, el procedimiento era el siguiente: los representantes de los barrios se reunían en asamblea general, los nombres de los candidatos eran escritos en pequeños trozos de pergamino y estos se envolvían en cera, formando bolas (llamados *redolinos*).

Al introducir los redolinos en las bolsas correspondientes se daba a conocer el nombre de los candidatos; posteriormente, la extracción era efectuada por un niño de siete años que, con su brazo derecho desnudo, introducía la mano en un bacín medio lleno de agua y tapado con una toalla. Efectuada la extracción, el redolino era colocado en un estante a la vista de los asistentes³¹.

28. CADONI, G. «Genesi e implicazioni dello scontro tra i fautori della "tratta" e i fautori delle "pi' u fave" 1495-1499».
29. GUICCIARDINI, L. «Del modo di eleggere gli uffici nel consiglio grande», en *Dialogo e discorsi del reggimento di Firenze*. PALMAROCCHI, Roberto (ed.). Bari: Laterza, 1932a, p. 175-195.
30. GRACIA, E.B. «Documentos acerca del funcionamiento del sistema de insaculación en la aljama judía de Huesca (siglo XV)», *Serafad*, 66, 2, julio-diciembre de 2006.
31. GRACIA, E.B. «Documentos acerca del funcionamiento del sistema de insaculación en la aljama judía de Huesca (siglo XV)», *Serafad*, 66, 2, julio-diciembre de 2006.

Las personas seleccionadas, llamadas *los electores*, formaban una comisión electoral que tenía que elegir los que iban a ocupar los cargos públicos. Este sistema, más parecido al de Venecia que a la *tratta* florentina, representó, cuando fue introducido, una modernización del sistema político: su objetivo era limitar las peleas por el poder, pero significaba también una confirmación de la autonomía de los municipios frente al Rey. De hecho, en un contexto de poder estatal que se hacía cada vez más absolutista, la insaculación no se oponía a la elección, sino a la captación por parte de las élites o a la nominación directa de las autoridades por el Rey. En unos lugares, la insaculación fue extendida a la designación directa de los cargos. En el municipio de Igualada (provincia de Barcelona), por ejemplo, el poder municipal se organizaba alrededor de un sistema de consejos en los cuales estaban representados los diversos grupos de ciudadanos.

El govern de la població recorria bàsicament trenta-quatre persones «dels mes intelligents i auctoritzats del poble», les quas compondrien el consell secret del municipi, i serien insaculades en les bosses dels quatre càrrecs de consellers. Existiria després una segona instància de poder formada pels diversos càrrecs intrumentals del municipi —síndic ordinari, arxiver, racional, oïdor de comptes i mostassaf—, per a l'elecció dels quals existirien també diverses bosses amb un total de trenta personas insaculades. Finalment, existiria emcarra una tercera instància de poder, el consell general, dels membres del qual es nodriria el consell secret, i que esdevindrien el primer graó d'accés al municipi a partir dels diversos grups socials en presencia a la població³².

En esta forma «florentina», la insaculación fue también hasta cierto punto un instrumento, un modo arreglado de compartir el poder entre grupos e individuos, y de impedir la monopolización de los cargos públicos por las élites tradicionales. Desde el principio, el Rey se reservó un arbitraje y la facultad de inscribir, de acuerdo con los *concelleres*, a los individuos insaculados. Fernando el Católico aprovechó para asegurar a la gran burguesía una participación importante en los municipios, pues asignó también con fijeza los correspondientes a las clases mercantil y artesana. Fue solo en un periodo ulterior que las posibilidades de manipulación de las listas de los «insaculados» por parte del Rey o de sus representantes se materializaron. El sistema permaneció vigente hasta el principio del siglo XVIII, cuando fue suprimido por la dinastía borbónica de Felipe V³³.

Minipúblicos elegidos por selección aleatoria y democracia deliberativa

Durante el Renacimiento, Florencia fue comparada frecuentemente con Atenas, y ha desempeñado un papel importante en el desarrollo de la tradición

32. TORRAS I RIBÉ, J. «El procediment electoral per insaculació en el muninipi d'Igualada (1483-1714)», *Miscellanea Aqualatensis*, 1983 (3), p. 112.

33. MERCADER I RIBA, J. «El fin de la insaculación fernandina en los municipios y gremios catalanes», *Actas del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 1957, p. 343-353.

republicana moderna³⁴. Nuestro análisis de su sistema político proporciona un punto de vista valioso para comprender las características de la democracia moderna de deliberación y los desafíos a los cuales podrían tener que enfrentarse.

Según la mayoría de los partidarios de los instrumentos de participación basados en la selección al azar, el regreso de esta técnica en la política, después de siglos de eclipse, implica que algunos de los ideales de las democracias antiguas están de vuelta. Un buen ejemplo de esto se puede encontrar en los escritos de Lyn Carson y de Martin Brian, dos de los promotores más coherentes de la selección al azar. Ellos escriben:

The assumption behind random selection in politics is that just about anyone who wishes to be involved in decision making is capable of making a useful contribution, and that the fairest way to ensure that everyone has such an opportunity is to give them an equal chance to be involved. Random selection worked in ancient Athens. It works today to select juries and has proved, through many practical experiments, that it can work well to deal with policy issues... For democracy... to be strong, it must contain the essential element of citizen participation, not just by a self-selected few but by ordinary people who rightly can determine their own futures. Given the difficulty of involving everyone in such a deliberative process, we argue that random selection is an ideal means by which a cross section of the population can be involved³⁵.

Por supuesto, hay diferencias evidentes y enormes en los contextos sociales, políticos, económicos e institucionales de las democracias modernas, por una parte, y de las repúblicas de Atenas o de Florencia, por otro. Sin embargo, ¿podemos hablar de un resurgimiento parcial del ideal de autogobierno que tendría lugar en los experimentos contemporáneos en la democracia deliberativa? Estos experimentos también pueden ser signos de una nueva tendencia democrática en el siglo XXI, que podrá evolucionar o puede quedar atrapada en una fosa. Los experimentos representan una crítica más amplia de las tradiciones paternalistas que tienden a reducir la democracia a un gobierno representativo. Sus partidarios consideran que la participación ciudadana en la política es crucial para la buena salud de nuestro sistema político. Expresan la igualdad política de todos los ciudadanos en el debate público y, en algunos casos, en la toma de decisiones. Piensan que la legitimidad democrática está estrechamente ligada a la expansión de la deliberación en el sentido del debate público: cuanto más una decisión provenga de un debate público animado y

34. BARON, *op. cit.*; POCOCK, *op. cit.*; SKINNER, *op. cit.*

35. CARSON, M. «Random Selection», en *Politics*, 2, p. 13-14. La «fair cross section of the community» es una noción que utilizó la Corte Suprema de los EE.UU. cuando decidió imponer una reforma de los jurados al final de los años 1960 para que fueran compuestos a través de una selección aleatoria a partir del conjunto de los ciudadanos y no solo de unos grupos considerados más «dignos» que otros —con el objetivo de una mejor representatividad («The Jury Selection and Service Act», 28 U.S.C., secs 1861-69, en ABRAMSON, J. *We the Jury. The Jury System and the Ideal of Democracy*. Cambridge: Harvard University Press, 2003, p. 100.

bien organizado, mayor será su legitimidad, tanto por las normas, como empíricamente³⁶. Esta línea de pensamiento es claramente una respuesta a la creciente desconfianza del sistema político de la ciudadanía, que es una tendencia actual y significativa, al menos en Europa. En el corpus de la democracia deliberativa, el sorteo dispone de un espacio de visibilidad³⁷.

Sin embargo, es importante hacer hincapié en las diferencias obvias entre Florencia y experimentos como el de la Asamblea Ciudadana de la Columbia Británica. En Canadá, como en otros países occidentales, casi todos los adultos son ciudadanos de pleno derecho. La técnica de la selección al azar no es una rutina, ni parte del dispositivo constitucional normal, sino que se utiliza únicamente en determinados momentos, cuando la autoridad pública libremente decide organizar una asamblea ciudadana, un jurado ciudadano, una conferencia de consenso o de otro tipo de deliberación. Hasta 2010, ninguna ley ha hecho el sorteo obligatorio más allá del ámbito judicial. Los experimentos políticos basados en sorteo por lo general operan al margen de la política, y el experimento de la Columbia Británica es la excepción y no la norma.

Muestra representativa y la representación descriptiva

Se refiere a una diferencia de más, menos evidente pero muy importante: el significado de la selección al azar. En Florencia, como en Atenas, el sorteo y una rápida rotación de los cargos permite a los ciudadanos gobernar y ser gobernados a su vez. Por esta razón se puede hablar de autonomía, y es por eso que, en el pensamiento clásico político de Aristóteles a Guicciardini, la selección aleatoria se había asociado con la democracia y las elecciones con la aristocracia³⁸. El uso contemporáneo de la selección al azar es muy diferente. La posibilidad real de ser seleccionado en la Asamblea Ciudadana de la Columbia Británica o en cualquier otro mecanismo de este tipo es muy baja. La idea, claramente expresada por Lyn Carson y Martin Brian, es el uso de sorteo para seleccionar un microcosmos de la ciudadanía, un grupo que tiene las mismas características y la diversidad misma que la ciudadanía, pero a una escala más pequeña. Esto constituiría una «minipopulus», como dijo Robert A. Dahl³⁹ en un principio, o un «minipúblico», que ahora es el término más común. Esta posibilidad es estadísticamente plausible cuando se toma una muestra repre-

36. MANIN, B. *Op. cit.*; HABERMAS, J. *Between Facts and Norms, Contributions to a Discourse Theory of Law and Democracy*. Cambridge: MIT Press, 1996; *The Structural Transformation of the Public Sphere*; DRYZEK, John S. *Discursive Democracy. Politics, Policy and Political Science*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990; ELSTER, J. *Arguing and Bargaining in the Federal Convention and the Assemblée Constituante*. Working Paper, 4, The University of Chicago, Center for the Study of Constitutionalism in Eastern Europe, 1991; ELSTER, (ed.). *Deliberative Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.

37. FISHKIN, J. *The Voice of the People. Public Opinion and Democracy*. New Haven: Yale University Press, 1996; DIENEL, P. *Die Planungszelle*. Wiesbaden: Westdeutscher Verlag, 1997; WARREN y PEARSE. *Designing Deliberative Democracy*.

38. RANCIÈRE, J. *El odio a la democracia*. Buenos Aires: Amorrortu, 2006.

39. DAHL, R.A. *Democracy and its Critics*. New Haven: Yale University Press, 1989, p. 340.

sentativa de la ciudadanía. Una muestra representativa de la gente que tiende, a pequeña escala, a ser similar a la población en general.

El concepto de muestra representativa es familiar para el lector del siglo XXI —después de décadas de su uso intensivo en las estadísticas y sondeos de opinión—. Es por esto que parece «bastante racional ver el sorteo como un medio para la finalidad de la representación descriptiva»⁴⁰. Sin embargo, la muestra representativa es un invento tardío del siglo XIX. No puede haber ninguna relación entre la selección al azar y la representación descriptiva en Atenas y en Florencia, donde la idea de que la selección aleatoria estadísticamente lleva a una sección representativa de la población no era científicamente útil. En ese momento, la suerte aún no había sido «domesticada» en la esfera política⁴¹.

El razonamiento «microcósmico» que implica que los representantes políticos tienen que ser el espejo social o cultural del pueblo llegó a ser importante durante la época de las revoluciones, tanto la francesa como la norteamericana. Por ejemplo, John Adams escribió que el legislador «debe ser un retrato exacto, en miniatura, del pueblo en general»⁴². Sin embargo, debido a que era imposible confiar en la noción de una muestra representativa, sus promotores ignoraron el sorteo y presentaron otras soluciones técnicas⁴³. Los antifederalistas proponían circunscripciones pequeñas con el fin de favorecer la clase media baja —una solución que no era muy convincente y que fue criticada con éxito por los federalistas—⁴⁴. Otra opción que se proponía, en la Francia de la revolución, era la representación por separado de los diferentes grupos sociales a través de métodos corporativistas —una propuesta que era demasiado estrechamente identificada con el Antiguo Régimen para convencer a los demócratas radicales—. Un grupo de mujeres decía, durante el periodo preparatorio a los États généraux del 1789, que

de même qu'un noble ne peut représenter un plébéien et que ce dernier ne peut représenter un noble, de même un homme, tout honnête qu'il soit, ne peut représenter une femme. Entre les représentants et les représentés, il doit y avoir une identité d'intérêt absolue⁴⁵.

Mirabeau decía un poco antes en un discurso delante de los États de Provence en enero de 1789 que la Asamblea tiene que ser « pour la nation ce qu'est une carte réduite pour son étendue physique; soit en partie, soit en

40. STONE, P. «The Logic of Random Selection», en *Political Theory*, 37, 2009, p. 375-397, 390.

41. Para la historia de la «domesticación del azar», véase HACKING, Y. *The Taming of Chances*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

42. ADAMS, J. «Letter to John Penn», en *The Works of John Adams*. Boston: Little, Brown and Co., 1851, p. 4, 205.

43. SINTOMER, Y. *Op. cit.*

44. MANIN, B. *Op. cit.*

45. Cuotado en VEGETTI FINZI, S. «Female Identity Between Sexuality and Maternity», en BOCK, G. y JAMES, S. (dir.). *Beyond Equality and Difference, Citizenship, Feminist Politics, and Female Subjectivity*. Londres: Routledge, 1993.

grand, la copie doit toujours avoir les mêmes proportions que l'original»⁴⁶. En el siglo XIX, la hegemonía *de facto* de las clases más altas entre los representantes llevan regularmente a la idea de la representación específica de los grupos subordinados, y en particular de la clase obrera⁴⁷, a través de candidatos específicos o, más tarde, de los partidos obreros. La muestra representativa fue introducida por primera vez en la política con las encuestas de opinión en la mitad del siglo XX⁴⁸, y solo se convirtió en el instrumento para la selección de los jurados de los ensayos [de la esfera judicial] y de varios jurados y comités políticos a finales de la década de los años sesenta y en la década de los setenta⁴⁹.

Bernard Manin fue el primero en preguntar por qué la selección por sorteo desapareció de la escena política con las revoluciones modernas. Su respuesta se basa en dos elementos. Por un lado, los padres fundadores de las repúblicas modernas querían una aristocracia electiva en lugar de una democracia; por lo que era lógico el rechazo de la selección al azar. Por otro lado, la teoría del consentimiento, profundamente enraizada en las concepciones modernas del derecho natural, había ganado tanto terreno que parecía difícil de legitimar una autoridad política no formalmente aprobada por los ciudadanos del Estado⁵⁰. Estos dos argumentos son importantes, pero no pueden explicar todo. En particular, no explican por qué las corrientes radicales minoritarias no exigieron el uso de la selección por sorteo en la política, a pesar de que se hizo campaña por una representación similar a un espejo en el que el órgano de representación se asemejaría a la gente en su totalidad. Para entender esta evolución, hay que apuntar a otros factores. Tenemos que abandonar el reino de la «pureza» de las ideas políticas y ver la manera en que toman forma material a través de técnicas, de instrumentos del Estado y diversos mecanismos. (En este sentido, la historia de las ideas políticas se beneficiaría mucho de las lecciones de la historia social de la ciencia como se ha desarrollado en las últimas décadas.) La falta de un concepto estadístico de muestra representativa, en el momento de las revoluciones francesa y americana, cuando el cálculo de probabilidades ya estaba bien desarrollado, es una razón decisiva para entender por qué la política de selección por sorteo parecía condenada en las democracias modernas, con su gran población —y los que mantuvieron una concepción descriptiva de la representación, inevitablemente, tenían que elegir otras herramientas para el avance de sus ideales.

46. COMTE DE MIRABEAU. « Discours devant les états de Provence », 30 de enero de 1789, en *Oeuvres de Mirabeau*. París 1825, t. VII, p. 7, citado en ROSANVALLON, P. *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*. París: Gallimard, 1998.

47. Véase por ejemplo el « Manifeste des Soixante », en *L'Opinion nationale*, 17 de febrero de 1764, citado en Rosanvallon, *ibidem*.

48. BLONDIAUX, L. y SINTOMER, Y. (eds.). « Démocratie et deliberation », *Politix*, 15, 57. París: Hermès, 2002.

49. La «fair cross section of the community» es una aproximación de la muestra representativa cuando el grupo es demasiado pequeño para ser verdaderamente representativo.

50. MANIN, B. *Op. cit.*

Por el contrario, la cuestión del regreso de la actualidad de la selección al azar en un número creciente de experiencias también parece abierto a una respuesta en gran parte centrada en la muestra representativa. La selección al azar como se practica en la política actual está indisolublemente ligada a ese concepto. En la democracia moderna, la deliberación de una sección transversal de la gente no es lo mismo que el autogobierno del pueblo. Se da a todos la misma oportunidad de ser seleccionados, pero esta oportunidad es muy pequeña; no permite que todos los ciudadanos ocupen cargos públicos. Esto lleva a la opinión de un minipúblico que es representativa de lo que la opinión del público en general *podría ser*. John Adams escribió que la representación microcómica que estaba reclamando «debe pensar, sentir, razonar y actuar» como la gente⁵¹. Para la política contemporánea de la «presencia»⁵², la similitud estadística entre «descriptivos» representantes y el pueblo es solo un punto de partida. El minipúblico se parece al pueblo sociológicamente. Al principio, piensa como él. Pero en el proceso de deliberación, cambia de opinión. Comienza a pensar de manera diferente, y este es precisamente el valor añadido de la deliberación. Esto es muy claro cuando leemos a James Fishkin, quien inventó la encuesta deliberativa, una de las técnicas de la democracia deliberativa que utiliza la selección al azar:

Take a national random sample of the electorate and transport those people from all over the country to a single place. Immerse the sample in the issues, with carefully balanced briefing materials, with intensive discussions in small groups, and with the chance to question competing experts and politicians. At the end of several days of working through the issues face to face, poll the participants in detail. The resulting survey offers a representation of the considered judgments of the public⁵³.

Cuando las encuestas tradicionales consisten solo en una «agregación estadística de impresiones vagas formadas en su mayoría en la ignorancia de la fuerte competencia de argumentos» las encuestas deliberativas nos permiten conocer «lo que el público podría pensar, había una mejor oportunidad de examinar las cuestiones en litigio»⁵⁴.

Desafíos de minipúblicos deliberantes

Otra diferencia entre la República de Florencia con organismos contemporáneos seleccionados al azar es la relación entre la deliberación y la toma de decisiones. Los esquemas modernos basados en la selección al azar tienden a mostrar una dinámica más amplia de la democracia deliberativa. En este artículo no voy a hablar de los órganos más tradicionales, como los tribunales supremos o comi-

51. ADAMS, J. *Op. cit.*

52. PHILLIPS, A. *The Politics of Presence*. Oxford: Clarendon Press, 1995.

53. FISHKIN, J. *The Voice of the People*, 162.

54. *Ibidem*, p. 89 y 162.

tés administrativos. Me centraré en la deliberación de minipúblicos. Planes de este tipo ofrecen una serie de promesas, tales como limitar la distancia entre la clase política y la ciudadanía y promover una mejor comunicación entre ellos. Al mismo tiempo, sin embargo, se enfrentan a tres conjuntos de problemas.

La primera es que la opinión de contraste puede diferir de la opinión real de la gente. Cuando la propuesta de la Asamblea Ciudadana de la Columbia Británica se planteó al electorado en un referéndum en 2005, no logró pasar la prueba: debido a que era considerada como una cuestión constitucional, la aprobación del referéndum requiere un 60% de los votos y las mayorías simples un 60% de los distritos para poder pasar. Los resultados finales indican que el referéndum logró solo el 57,7% de votos a favor, a pesar de que tenía un apoyo mayoritario en 77 de los 79 distritos electorales. Cuando la propuesta se puso a votación de nuevo en un referéndum en mayo de 2009, la diferencia era aún mayor: solo el 38,7% de los votos válidos y 7 de 85 distritos electorales a favor de la propuesta. En Ontario, la propuesta de la Asamblea Ciudadana convenció solo a una minoría de los votantes y no habrá segunda oportunidad. En Europa, el candidato del PASOK seleccionado por una muestra representativa de los ciudadanos de Marousi no fue el que ganó las elecciones unos meses más tarde.

La tensión entre la deliberación de los minipúblicos y el debate público en general parece ser inherente a la democracia deliberativa, en la medida que es necesaria una forma institucional; pero no ha sido suficientemente debatida en la teoría política⁵⁵. Esta tensión aparece en varias dimensiones:

- (1) *El proceso de aprendizaje*. Cuanto más aprenden los miembros de una muestra representativa en una Asamblea Ciudadana, en mayor grado difieren su conocimiento y su opinión de la opinión pública en general. Los esquemas más interesantes, que conducen a un empoderamiento real de los participantes, tienden a diferir más de la opinión pública que el promedio de los dispositivos.
- (2) *Cantidad*. Cuando el número de participantes crece, la calidad deliberativa de los debates tiende a disminuir.
- (3) *Publicidad*. Jon Elster⁵⁶ y otros han demostrado que la publicidad de los debates no necesariamente conduce a una mejor discusión. Al menos en algunos contextos, una discusión a puerta cerrada será de mejor calidad. La mayoría de los jurados ciudadanos debaten sin ningún tipo de audiencia. En este contexto, es más difícil hacer participar al público en general y aumentar su comprensión del asunto en cuestión. Así, las reuniones tienden a ser escuelas de democracia para unos pocos, no para la mayoría.

55. GOODIN, R.E. y DRYZECK, J. «Deliberative Impacts, The Macro-Political Uptake of Mini-Publics», en *Politics and Society*, 34, 2006, p. 219-244; ARCHON, F. «Minipublics, Deliberative Designs and their Consequences», en ROSENBERG, Shawn W. (dir.). *Deliberation, Participation and Democracy, Can the People Govern? Londres: Palgrave, 2008; «Rhetoric and the Public Sphere, Has Deliberative Democracy Abandoned Mass Democracy?», *Political Theory*, vol. 37, 3, junio de 2009.*

56. ELSTER, J. *Arguing and Bargaining in the Federal Convention and the Assemblée Constituante*.

- (4) *El aprendizaje mediante el debate o por la acción.* Los mecanismos de deliberación se conciben con el fin de fomentar y mejorar la educación política. Sin embargo, por lo general permiten a los participantes reunirse únicamente «por un período corto, como ciudadanos de a pie, para fines concretos y limitados», como dice Gordon Gibson⁵⁷. En los movimientos sociales o en organizaciones no gubernamentales, la calidad deliberativa es probablemente menor, pero la intensidad y el compromiso emocional de los participantes es mucho mayor. En algunos casos, la ambición personal, más que el deseo de progreso democrático, podría incluso convertirse en el principal factor motivador.

La democracia deliberativa también tiene que encarar otra serie de desafíos. Porque se centra en la regla (deliberativa) del juego, a menudo se tiende a olvidar o por lo menos a subestimar las relaciones de poder y la relación entre los regímenes de deliberación y de la transformación democrática más amplia de la sociedad en general. Los mecanismos de participación que seleccionan individuos por sectores, sin ningún vínculo entre ellos, constituyen un instrumento que no está incrustado en las relaciones sociales reales. Por lo tanto, si se reúnen solo cuando lo requiere la autoridad política que les convoca, hace difícil que estos mecanismos puedan cambiar las estructuras de poder. Esto induce a graves dificultades:

- (1) *El poder en la propia deliberación.* Uno de los problemas más discutidos es la influencia del poder en el proceso deliberativo en sí. Procedimientos formalmente iguales pueden conducir a resultados desiguales si son ciegos a las diferencias en capital social, económicas o culturales que influyen fuertemente en el lado de la entrada del proceso. Esto ha sido ampliamente discutido y han surgido técnicas con el fin de reducir las desigualdades sociales en la deliberación, como la sucesión de la sesión plenaria y discusiones en grupos pequeños.
- (2) *Desde arriba vs. desde abajo.* Además, la mayoría de deliberaciones de mini-públicos son procesos desde arriba hacia abajo. Por ello no es muy probable que tengan lugar cambios radicales que desafíen al poder de aquellos que han puesto en marcha estos instrumentos.
- (3) *La individualidad vs. la ciudadanía organizada.* Una gran cantidad de diseños de deliberación, especialmente aquellos que emplean una selección al azar, valoran a los ciudadanos. Consideran los intereses organizados, incluidas las ONG y la organización comunitaria con cierta timidez, ya que se supone que defienden intereses particulares. Estos instrumentos de deliberación se pueden utilizar incluso en contra de la sociedad civil organizada, sin la cual cualquier cambio cívico progresivo es difícilmente concebible.
- (4) *El consenso y el disenso.* En conferencias de consenso, los jurados ciudadanos y otros dispositivos (aunque no en las encuestas deliberativas), la democra-

57. GIBSON. «Deliberative Democracy and the B.C. Citizens' Assembly».

cia deliberativa se supone que debe conducir a un consenso. Pero, ¿los cambios reales vienen generalmente a través de argumentos de consenso? Históricamente, el progreso de la justicia y la democracia se ha impuesto a través de grandes luchas sociales, no a través de discusiones razonables consensuales. Los dispositivos de deliberación a menudo tienden a ser inhóspitos para la politización.

- (5) *La argumentación y las pasiones*. Según lo sugerido por Jürgen Habermas⁵⁸, se considera que una buena deliberación estará guiada por la fuerza del mejor argumento. Sin embargo, con el fin de hacer transformaciones reales en un mundo en el que las resistencias estructurales son enormes, las pasiones parecen necesarias, y tales transformaciones son apenas el producto de la mera argumentación racional. La retórica y las emociones son cruciales. Con el fin de ser lo suficientemente fuerte para regular los mercados mundiales, la política tiene que hacer soñar con un mundo distinto. En este proceso, argumentar es solo un aspecto entre otros.
- (6) *La democracia deliberativa y la justicia social*. La relación entre la democracia deliberativa y la justicia social sigue siendo opaca. La mayoría de los instrumentos que la teoría deliberativa ha analizado no están vinculados con los movimientos de emancipación de las clases subordinadas, o de grupos externos. Los experimentos basados en la selección al azar pocas veces se utilizan en la crítica de las nuevas formas de desigualdad que se producen por el capitalismo contemporáneo. Esta crítica ha sido llevada a cabo sobre todo con otros instrumentos de participación, como el presupuesto participativo en Porto Alegre⁵⁹.
- (7) *Toma de decisiones ilustradas frente al contrapoder*. Por último, para resumir estos puntos, la democracia deliberativa basada en minipúblicos a menudo tiende a ser una manera de producir una toma de decisiones y un consentimiento más iluminados. Esto es importante, pero apenas suficiente —y si no contribuye al desarrollo de contrapoderes⁶⁰, el interés en la democracia deliberativa comenzará a disminuir.

La legitimidad de la selección aleatoria

Hay una aparente disyuntiva entre la deliberación en el sentido inglés del término (buena discusión) y la deliberación en el sentido de los idiomas latinos (la decisión de un órgano colegiado). Los órganos deliberativos abiertos a los

58. HABERMAS, J. *Structural Transformation of the Public Sphere; Between Facts and Norms*.

59. ABERS, R. *Inventing Local Democracy, Grassroots Politics in Brazil*. Londres: Lynne Rienner Publishers, 2000; AVRITZER, L. *Democracy and the Public Space in Latin America*. Princeton: Princeton University Press, 2002; SINTOMER. *The Porto Alegre Experiment, Learning Lessons for a Better Democracy*. Nueva York: Zed Books, 2004; BAIOCCHI, G. *Militants and Citizens. The Politics of Participatory Democracy in Porto Alegre*. Stanford: Stanford University Press, 2005.

60. FUNG, A. y WRIGHT, E.O. (eds.). *Deepening Democracy. Institutional Innovations in Empowered Participatory Governance*. Londres: Verso, 2001.

ciudadanos no suelen tener derecho a tomar decisiones. Entre los órganos colegiados que los teóricos tienden a presentar como «buenas prácticas» de democracia deliberativa, los que tienen derecho a tomar decisiones, o cuyo consejo está integrado directamente en los órganos de decisión, son en su mayoría comisiones de expertos, tales como los tribunales supremos, los comités de ética o organismos neocorporativistas. Entre los que están abiertos a los ciudadanos de a pie, la gran mayoría son solo consultivos ¿Por qué es este «públicos débiles/flacos»⁶¹? ¿Es solo un fenómeno contingente? ¿Podemos esperar que la situación cambie en un futuro próximo?

Las repúblicas clásicas ateniense o florentina —y también, en parte, los municipios autónomos del Aragón fernandino— se basaron en los principios de la capacidad individual (para los cargos públicos electivos), el imperio de la ley, la imparcialidad y hasta cierto punto el auto-gobierno. La democracia representativa se basa en otro principio, en el consentimiento del pueblo expresado a través de elecciones (articulado con el estado de derecho y los derechos humanos). Ambos se apoyan vigorosamente en la legitimidad del número, y sobre todo en el principio de la mayoría. Sin embargo, una característica importante de nuestros regímenes políticos es que muchas decisiones se toman a través de comités de expertos. En algunos casos, estos comités aplican el principio de la mayoría, y otros funcionan por consenso. Su legitimidad tiene una dimensión epistémica fuerte: se basa en el conocimiento de expertos y sobre los procedimientos bien diseñados que favorecen la buena (no pública) deliberación.

Los minipúblicos formados por ciudadanos seleccionados al azar no pueden basarse en la legitimidad de número ni en la legitimidad del conocimiento experto. Esta es la razón por la que no suelen tener derecho a tomar decisiones. Sin embargo, tienen su propio tipo de legitimidad. En primer lugar, los dispositivos actuales de participación se emplean a menudo con el fin de permitir una opinión «ilustrada». Una de sus premisas básicas es que una cuidadosa deliberación conducirá a resultados razonables —y las investigaciones empíricas demuestran que se hace de verdad—. Esta es la razón por la que la opinión del minipúblico tiende a ser más razonable que el debate público más amplio. De hecho, la calidad epistémica de los dispositivos de deliberación sobre la base de una selección al azar es importante.

Además, los dispositivos de deliberación participativa pueden tener algunas ventajas epistémicas en comparación con representantes del gobierno o comités de expertos. La mayoría de los demócratas deliberativos se basan en un argumento negativo, bien expresado por John Dewey: «Una clase de expertos está, inevitablemente, tan alejada de los intereses comunes como para convertirse en una clase con intereses privados y un conocimiento privado, que en materia social no es conocimiento en absoluto»⁶². Esta afirmación se puede extender a

61. FRASER, N. «Rethinking the Public Sphere», *Justice Interruptus. Critical Reflexion on the «Postsocialist» Condition*. Londres: Routledge, 1997.

62. DEWEY, J. *The Public and Its Problems* [1927]. Athens, OH, Swallow Press and Ohio University Press Books, 1954, p. 207.

la clase política. Se pueden también proponer argumentos más positivos. Uno de los más comunes es que una buena deliberación debe incluir varios puntos de vista, por lo que el abanico de argumentos puede ser ampliado, y las razones más equilibradas. En esta línea de pensamiento, los minipúblicos seleccionados al azar tienden a ser mejores que los dispositivos de participación basados en la presencia voluntaria o de la sociedad civil organizada, porque se basan en una muestra representativa de la población y pueden maximizar la diversidad epistémica de sus deliberaciones. Esta es la razón por la que puede aportar algo valioso a lo que es, de hecho, un contexto de creciente complejidad.

Un tercer argumento a favor de los dispositivos de participación deliberativa es político. Su promesa viene del hecho de que el descontento es cada vez mayor en contra del funcionamiento real de las democracias representativas. Se percibe la necesidad de contrarrestar la tendencia a reducir la política a la muestra retórica, para limitar la autonomía de la clase política y para que sea más responsable ante la ciudadanía. Los dispositivos de deliberación participativa son instrumentos que promueven una mejor comunicación entre la clase política y la ciudadanía. Los que se basan en una muestra representativa de la población permiten la comunicación política que tendrá lugar entre la gente común y no solo entre «ciudadanos profesionales».

El cuarto argumento es también político, pero es más radical que el tercero. Los demócratas que están a favor del gobierno representativo (en oposición a sus defensores elitistas) a menudo reconocen que el mejor sistema democrático sería el autogobierno, además de añadir que, dado que es imposible en las grandes comunidades típicas de la democracia moderna, la segunda mejor solución es el gobierno representativo. Sin embargo, cabría argumentar que: dado que el mejor sistema democrático es el autogobierno, y porque es imposible en las grandes comunidades típicas de la democracia moderna, la segunda mejor solución es en realidad la de dar una voz a los minipúblicos seleccionados al azar. Al menos ofrecen a los ciudadanos las mismas oportunidades de participar en la toma de decisiones.

El quinto argumento a favor de dispositivos participativos basados en una muestra representativa de la población es la imparcialidad. Los representantes electos, expertos, y los intereses organizados tienden a ser movidos por intereses particulares y no por la noción del bien común. Por el contrario, la selección aleatoria asegura que la gran mayoría (o casi todo el mundo, debido a la posibilidad de recusación de un jurado en el juicio) juzgará de acuerdo a lo que consideran lo mejor para todos, sin tomar una postura partidista en cualquier controversia. Ya Benjamin Constant, quien no era un demócrata, decía en el siglo XIX:

Certes, si on me proposait d'être à mon choix jugé par douze artisans sans connaissance aucune, ne sachant, si l'on veut, ni lire, ni écrire, mais tirés au sort, et ne recevant d'ordres que de leur conscience, ou par douze académiciens les mieux façonnés à l'élégance, par douze hommes de lettres les plus exercés dans les finesses du style, mais nommés par l'autorité, qui tiendrait suspendus

sur leurs têtes les cordons, les titres et les salaires, je préférerais les douze artisans⁶³.

Esta ventaja de la imparcialidad puede ser reforzada cuando el consejo o la decisión han de tomarse por mayoría cualificada o alcanzada a través del consenso.

Asesorar, controlar, juzgar, decidir

Teniendo en cuenta estos cinco tipos de legitimidad que los dispositivos de participación basados en la selección al azar pueden reclamar, ¿qué puede decirse sobre el potencial de estos experimentos contemporáneos? Cuando el imperativo de imparcialidad es alto con respecto a un tema en particular, la selección aleatoria ofrece un buen método para seleccionar a aquellos que deliberan. Una distinción importante tiene que ser hecha, sin embargo. Es interesante notar como Hegel defiende la institución del jurado del juicio integrado por ciudadanos. Su participación se justifica, escribe, en la medida, y solo en la medida, en que lo que está en juego no es el universal, el derecho o la ley, sino un juicio concreto y subjetivo sobre un caso en particular⁶⁴. Uno puede ser menos estricto, pero hay que reconocer que no es lo mismo deliberar sobre casos particulares y concretos o promulgar una ley. Cuando se trata de temas especiales, los instrumentos de participación basados en la selección al azar no solo tienen legitimidad suficiente como para aconsejar, sino también, al menos en algunos contextos, para controlar⁶⁵, para juzgar, como en los jurados del juicio⁶⁶, o incluso decidir —este ha sido el caso en los jurados ciudadanos de Berlín que, en 17 barrios, han decidido la atribución de medio millón de euros cada uno para sostener los proyectos locales en el marco de la política de renovación urbana—⁶⁷. Esto podría desarrollarse mucho más. Por otra parte, en los casos en que la imparcialidad es crucial, pero cuando una ley que está en juego, como en la Columbia Británica, parece prometedor acoplar la propuesta de una Asamblea Ciudadana con un referéndum, tal como se hizo en las provincias de Canadá; es decir, articular el minipúblico con el pueblo en su conjunto.

Es innegable que los comités de expertos tienen un papel importante que desempeñar en los casos en que se apoyan en cuestiones muy técnicas. Para

63. CONSTANT, B. *Commentaire sur l'ouvrage de Filangieri*, 1822-1824, II, 3ª parte, cap. 10, citado por JAUME, L. *L'individu effacé ou le paradoxe du libéralisme français*. París: Fayard, 1997.

64. HEGEL, G.W.F. *Elements of the Philosophy of Right*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991, § 227-228.

65. MCCORMICK. «Contain the Wealthy and Patrol the Magistrates».

66. ABRAMSON, J. *We the Jury. The Jury System and the Ideal of Democracy*. Cambridge: Harvard University Press, 2003.

67. RÖCKE, A. y SINTOMER, Y. «Les jurys de citoyens berlinois et le tirage au sort, un nouveau modèle de démocratie participative?», en BACQUÉ, M.H.; REY, H. y SINTOMER, Y. (eds.). *Gestion de proximité et démocratie participative, les nouveaux paradigmes de l'action publique?* París: La Découverte, 2005, p. 139-160.

garantizar la imparcialidad, sin embargo, sería necesario incluir a los ciudadanos de a pie en la toma de decisiones, por ejemplo, en momentos particulares en el procedimiento, tal como las conferencias de consenso sobre cuestiones científicas inventadas en Dinamarca.

En los casos en que los asuntos políticos generales están en juego, los dispositivos de participación basados en la selección al azar no tienen legitimidad suficiente para tomar la decisión: la opinión de los minipúblicos no es un verdadero autogobierno. Dos opciones podrían ser consideradas. La primera es dar a estos dispositivos una función meramente consultiva y luego dejar que los representantes elegidos decidan. La idea es producir un consentimiento más ilustrado y un gobierno más ilustrado. Esta es la opción principal, y probablemente vamos a ver muchas experiencias de este tipo en las próximas décadas. Una alternativa sería combinar los minipúblicos con mayores procesos de participación. Esto sería un movimiento en la dirección de una democracia participativa, que combinaría el gobierno representativo y la democracia deliberativa con formas de democracia directa. Podría valer la pena hacer algunos pasos hacia adelante en esta dirección. Porque, ¿quién podría afirmar que la situación actual es satisfactoria?

Conclusión

La idea de la democracia deliberativa es una importante contribución a la renovación de la política y podría mejorar la eficiencia y la legitimidad de las políticas públicas. Es precisamente porque vivimos en un mundo complejo que se necesita aumentar la deliberación pública. La democracia deliberativa es una buena contra-tendencia frente a las tendencias populistas, y a la dominación de los líderes carismáticos.

Debido a sus tensiones inherentes, la democracia deliberativa no puede estar sola y tiene que ser combinada con la democracia participativa, que es diferente y que tiene algo que ver con el principio republicano del autogobierno de Florencia. La democracia participativa implica la participación real de una gran parte de la ciudadanía en la política, y, en particular, la participación de los grupos dominados. No solo se basa en los dispositivos institucionales, sino también en los movimientos sociales. La deliberación de los minipúblicos tiene que estar vinculada a un mejor debate en la esfera pública. El ejemplo de la Columbia Británica, que acopla una Asamblea Ciudadana con un referéndum, indica un camino que podría seguirse si tuviéramos que ir en esta dirección.

La democracia deliberativa y la democracia participativa, incluso en conjunto, no pueden estar solas. Son parte de una evolución más amplia, que modifica el sentido de la representación política, y son dimensiones en el desarrollo de la gobernanza multinivel. La división clásica de poderes entre el ejecutivo, el legislativo y el poder judicial siempre ha sido un proceso abierto, en lugar de un equilibrio estable. Al abordar los límites del gobierno representativo, algunos esquemas de la democracia deliberativa y participativa pue-

den modificar este equilibrio con la introducción de un cuarto poder en la ecuación. Si bien esto hace que la situación sea más compleja, y un buen equilibrio no es fácil de encontrar, este es un camino prometedor.

La selección al azar tiene un papel que desempeñar en este proceso. Junto con la rápida rotación de los oficios, ha sido fundamental en la Florencia del Renacimiento, donde se permitió un autogobierno limitado pero real. El regreso de la selección aleatoria en los regímenes contemporáneos se basa en el concepto de muestra representativa, que no estaba disponible antes de finales del siglo XIX. Los minipúblicos representan una opinión ilustrada —lo que el público en general podría pensar si realmente pudiera deliberar con información, organización de la toma de palabra y tiempo adecuados—. Por lo tanto, están estrechamente vinculados con el ideal de la democracia deliberativa, que es algo muy diferente del *vivere libero* florentino. Ofrecen fuentes de legitimidad que tienen que ser articuladas, y no opuestas, a la legitimidad del gobierno representativo o de la democracia directa.

Yves Sintomer es profesor de Ciencia Política en la Universidad de París 8, e investigador invitado de la Universidad de Neuchâtel. Se doctoró en Ciencia Política en el Instituto Universitario Europeo de Florencia; y obtuvo su Habilitation (HDR) en la Universidad de París 5. Ha realizado estancias de investigación en las universidades de Frankfurt del Main y de Harvard. Ha sido director del Centro Marc Bloch de Berlín y ha impartido docencia en numerosos países. Entre sus publicaciones destacan *Porto Alegre, La esperanza de otra democracia* (con M. Gret). Madrid: Debate, 2003, y *Los presupuestos participativos en Europa* (con E. Ganuza). Ámsterdam: TNI, 2011. Sus escritos han sido traducidos a más de doce idiomas.
